



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA.

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 409/2018, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado SABEL BARRIENTOS MORENO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, seguidamente BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, actualmente BANCO MONEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, MONEX, GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER UNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y GARANTIA IDENTIFICADO CON EL NUMERÓ F3443 en contra de AIN SANCHEZ GONZALEZ, en su carácter de acreditado y MARIA OFELIA SAMAYOA CAÑAVERAL, en su carácter de obligada solidaria y garante hipotecaria, el Juez del conocimiento mediante autos de fecha ocho de abril de dos mil veinticinco y veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, ordenó sacar a remate, para que se lleve a cabo la diligencia en PÚBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA del INMUEBLE HIPOTECADO, CONSISTENTE EN: ULTIMA FRACCIÓN (CATASTRALMENTE EN LA ACTUALIDAD SE LOCALIZA EN CALLEJÓN LA CRUCESITA NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO RIVERA CERRO HUECO, EN ESTA CIUDAD); Con una superficie de: 260 M2 (DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS); Con las medidas y colindancias señaladas en la escritura correspondiente y en el avalúo que sirve como base para el remate, siendo las siguientes: AL NORTE: 20.00 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, PREDIO 044 (CERO CUARENTA Y CUATRO); AL SUR: 20.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 13.00 METROS COLINDA CON CALLE LA CRUCESITA; y AL PONIENTE: 13.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, PREDIO 045 (CERO CUARENTA Y CINCO). Haciéndose, constar que la dependencia registral correspondiente, mediante Certificado de Libertad o Gravamen Actualizado, bajo el volante número 576673, que obra en auto de fecha treinta de Octubre del año dos mil veinticuatro, asentó los datos de la totalidad del Terreno al que pertenece el inmueble Hipotecado en autos, siendo el de la Fracción de Terreno localizado en Calle La Crucesita sin Número de la Ribera de Cerro Hueco de esta Ciudad, con superficie original de 1987.50 M2 (mil novecientos ochenta y siete metros cincuenta centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias LOTE S/N, NO CATALOGADO NCD DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 1987.50, AL NORTE: 62.50 METROS CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA EL VENDEDOR JAVIER TONDOPO PEREZ, AL SUR: TRES LINEAS RECTAS LA PRIMERA DE PONIENTE A ORIENTE 42.50 METROS, LA SEGUNDA DE SUR A NORTE 10.00 METROS Y LA TERCERA DE PONIENTE A ORIENTE 20 METROS CON PROPIEDAD DE MIGUEL MORALES Y CON PROPIEDAD QUE ADQUIERA ERNESTO MORALES GOMEZ, AL ORIENTE: 25.00 METROS CON CALLE LA CRUCESITA, AL PONIENTE: 35.00 METROS CON PROPIEDAD DE TERESA PÉREZ SOLIS, UBICACIÓN CALLE LA CRUCESITA S/N DE LA RIBERA CERRO HUECO. FOLIO REAL 83913 en la escritura correspondiente y Certificado de Libertad o Gravamen, esto es atención a lo dilucidado en autos de fechas treinta de Agosto del año dos mil dieciocho y quince de Marzo del año dos mil diecinueve. Lo anterior se hace constar, para todos los efectos conducentes; Luego en autos de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veinticinco, se hizo constar que el INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS, registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número de Registro 1346, Libro 5-1998 Sección 1 Tomo II, COMPRAVENTA de fecha 8 de Octubre de 1998, Folio Real número 83913, valuado en la cantidad de \$1'927,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Señalándose para su diligencia las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo de conformidad con los artículos 551 y 552 del Ordenamiento Legal antes citado. Para tomar parte en la subasta





los licitadores deberán consignar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia de este Tribunal de Justicia del Estado, cantidad igual al 10% diez por ciento del valor asignado al inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. En términos del artículo 548 de la Ley en comento, convóquense postores mediante edictos. que deberán publicarse por **3 TRES VECES DENTRO DE 9 NUEVE DÍAS NATURALES**, en los periódicos de mayor circulación en el Estado en días naturales, debiéndose hacer la publicación en días hábiles en los **Estrados de esté Juzgado**, y en la **Presidencia Municipal de esta Ciudad**. **ASÍ TAMBIÉN, POR MOTIVOS DE PUBLICIDAD DEBERÁ PUBLICARSE EL EDICTO POR UNA SOLA VEZ EN LA PÁGINA OFICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS**. Se hace del conocimiento a las partes, que antes de fincado el remate, puede el deudor librar sus bienes, si paga, en el acto, lo sentenciado, y garantiza el pago de las costas que estén por liquidar.

Doy.

Fe

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 30 de Abril del dos mil veinticinco

LIC. KARINA GUADALUPE ESTRADA VELASCO.

PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
PRIMERO DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA.

